



**RESOLUCION JEFATURAL
N° 16-2016-SUNAT/8F0000**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL
CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN EL DISTRITO DE CHOTA,
PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN DE CAJAMARCA"**

Lima, 02 de junio del 2016.

VISTO:

La Carta N° 016-2016-PELEJO INGENIEROS/SUP/CHOTA de fecha 31 de mayo del 2016, mediante la cual el contratista PELEJO INGENIEROS E.I.R.L., solicita la recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca" PIP 301284, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 103 y 104 del cuaderno de obra, el día 27 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de noviembre de 2015, se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-SUNAT/800010 – Primera Convocatoria, para la contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca" (Código SNIP N° 301284), a favor de la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL – ICCASOC S.R.L, suscribiéndose el Contrato N°48-2015 ADS N° 0016-2015-SUNAT/800010 con fecha 15 de diciembre del 2015;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del

inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorándum N° 015-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", en mérito a la comunicación realizada con la Carta N° 016-2016-PELEJO INGENIEROS/SUP/CHOTA de fecha 31 de mayo del 2016 por el Jefe de Supervisión de Obra Ingeniero Juan Fernando Rojas Vargas, quien ha verificado la culminación de la obra, de lo que se dejó constancia en el asiento N° 104 del cuaderno de obra el 27 de mayo del 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 013-2016/SUNAT y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N° 136-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

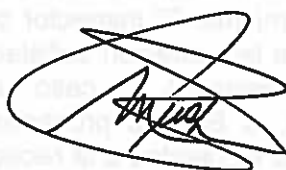
Artículo Primero: Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en el Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", con código SNIP N° 301284, integrado por:

Titulares:	Ing. Gerardo Naccha Oyola	Presidente
	Arq. Rita Elizabeth Revilla Alzamora	Miembro
	Ing. William García Tapia	Miembro

Suplentes:	Ing. Juan José Montesinos Martínez	Presidente
	Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral	Miembro
	Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro

Artículo Segundo: Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los Contratistas INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL- ICCASOC S.R.L y PELEJO INGENIEROS E.I.R.L, la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

Regístrese y comuníquese



MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS